

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230011900

Revisado el expediente virtual, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 17 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que Abogados Especializados en Cobranza AECSA S.A., actúa en calidad de endosatario en propiedad de Banco Davivienda.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 165 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--